

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 5 de junio de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	CAMBIO OFICIAL
	Compra	Preferente
Francos	4,016	6,024
Liras	44,13	—
Deuaries	10,95	—
Liras	3,12	—
Francos suizos	254,85	381,52
Reichsmark	—	—
Francos belgas	25,00	—
Florines	412,70	619,12
Escudos	44,13	—
Pesos moneda legal	2,60	—
Id Turismo	—	8,90
Coronas suizas	3,05	4,57
Id danesas	2,295	8,44
Pesos catalanes	35,46	—

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Industria y Material. Junta Económica.

Expedientes números 155 y 161

Se abre pública concurrencia para adquirir equipos de herramientas para ómnibus y camiones y para coches ligeros y furgonetas.

La relación del material y modelo de proposición pueden consultarse en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Industria y Material (Prim. número 6), de 8,30 a 9,30 de la mañana.

Las ofertas y las muestras del material, con arreglo y en la forma que determinan los pliegos de condiciones, se presentarán el día 15 de junio ante la representación de la Junta, de doce a trece horas de la mañana.

El importe de los anuncios a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Secretario de la Junta Económica.

2.951—O.

Ref. expediente número 71

Se abre pública concurrencia para adquirir plaquitas de metal duro Widia, calidad G 1, calidad S 1, calidad S 2, calidad S 3.

La relación del material, modelo de proposición, pueden consultarse en el tablón de anuncios de esta Dirección General de Industria y Material (Prim. 6), de 8,30 a 9,30 de la mañana.

Las ofertas, dirigidas al Excmo. señor Presidente de la Junta Económica Central, en sobre cerrado, se presentarán el día 15 de junio en la mencionada Junta, de once a once treinta.

El importe de los anuncios a cargo del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Secretario de la Junta Económica, Angel Martin Cifuentes.

2.950—O.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

Anuncio de concurso-oposición para la provisión de cinco plazas y la designación de cinco aspirantes de Auxiliares-Mecanógrafos en los Servicios Centrales de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado

En armonía con lo dispuesto en la Ley de 10 de marzo de 1941 y el Reglamento para su aplicación de 30 de mayo del mismo año,

Esta Dirección General ha acordado anunciar un concurso-oposición entre funcionarios de los distintos Cuerpos de Auxiliares de la Administración Civil dependientes del Ministerio de Agricultura o personal aspirante con derecho a ingreso en los mismos, para la provisión de cinco plazas de Auxiliares-mecanógrafos de los Servicios Centrales de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado, dotadas con el sueldo de pesetas 5.000 y con los demás emolumentos que puedan corresponderles, y la designación de cinco aspirantes para las plazas de Auxiliares-mecanógrafos de dichos Servicios Centrales, que en lo sucesivo se vayan produciendo.

Las funciones a realizar por dicho personal, así como la jornada de sus trabajos, dentro de su carácter de Auxiliares-mecanógrafos, serán fijadas por la Dirección General según las necesidades del Servicio.

Los ejercicios de la oposición, que serán juzgados por el Tribunal, serán los siguientes:

Primero. Escritura al dictado, a mano, durante diez minutos, con el fin de poder apreciar principalmente la ortografía.

Segundo. Escritura a máquina. Este ejercicio se verificará en la forma siguiente: a), copia de un escrito durante diez minutos para que pueda apreciarse la velocidad, que no será inferior a 210 pulsaciones por minuto, así como la perfección de la copia; y b), escritura a máquina, copiando un escrito con estados numéricos, para cuya calificación se tendrá en cuenta principalmente su exactitud y perfección, y en el caso de igualdad de condiciones, el tiempo invertido en el trabajo. (Los opositores que lo deseen podrán traer para este ejercicio las máquinas de escribir que hayan de utilizar.)

Tercero. Dar solución adecuada a varios casos prácticos, elegidos libremente por el Tribunal, referentes a algunas de las materias de clasificación de documentos, ficheros, archivos y registro y que guarden relación con la actual organización de los Servicios Centrales de la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado (oportunamente se les entregará a los opositores una nota con esta organización).

Las solicitudes para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al ilustrísimo señor Director general del Patrimonio Forestal del Estado y habrán de tener entrada en este Centro directivo (Montalbán, 14, Madrid) antes de las trece horas del día 25 de junio del año 1949.

Los concursantes acreditarán su carácter de funcionarios de los Cuerpos de Auxiliares de la Administración dependientes del Ministerio de Agricultura o su calidad de aspirantes con derecho a ingreso en los mismos y que no han sido objeto de sanción alguna el expediente de depuración de su conducta político-social; también habrán de presentar la documentación que acredita suficientemente los distintos méritos que sean alegados.

La relación de los opositores admitidos se fijará el día 28 de junio del presente año, en el tablón de anuncios del Patrimonio Forestal del Estado, y los exámenes se celebrarán en los locales de esta Dirección General (Montalbán, 14, Madrid) el día 1 de julio de 1949, comenzando los mismos a las dieciocho horas de este día.

En la resolución del concurso-oposición, a igualdad de condiciones, serán preferidos los Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y familiares de las víctimas de la Guerra de Liberación.

La calificación conjunta de los ejercicios y méritos se elevará oportunamente por el Tribunal a la Dirección General, la que reglamentariamente y en uso de las facultades discrecionales, propondrá al excelentísimo señor Ministro de Agricultura los nombramientos que estime procedentes.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

Pesetas

Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Los funcionarios que resulten nombrados serán declarados oportunamente en la situación de excedentes en activo en los Cuerpos de procedencia, no pudiendo solicitar voluntariamente cualquier cambio de situación que implique cese en el Patrimonio Forestal del Estado, durante dos años, a contar de la fecha de su toma de posesión en el mismo.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Secretario general, Lorenzo J. Casado.

Anuncio de concurso para la provisión de tres plazas de Contadores del Estado, de ambos sexos, de dicho Organismo

En armonía con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de 10 de marzo de 1941 y artículo 24 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 30 de mayo siguiente, se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Contadores del Estado en las oficinas centrales de este Organismo, dotadas con el sueldo anual de 6.000 pesetas y gratificación de 4.000 pesetas por trabajos extraordinarios y aumento de jornada y demás emolumentos que puedan corresponderles según las normas vigentes en este Organismo; reconociéndoseles en el Patrimonio a partir de su toma de posesión, el derecho a un complemento sobre su sueldo equivalente al aumento de haberes que pudiesen suponer sus ascensos posteriores con el Cuerpo de procedencia.

Los que aspiren a tomar parte en este concurso habrán de pertenecer al Cuerpo de Contadores del Estado y justificar, en su caso, no haber sido objeto de sanción alguna en los expedientes de depuración de su conducta político-social.

Las instancias se presentarán, en unión de los documentos que acrediten los anteriores extremos y los demás méritos que deseen alegar los solicitantes, antes de las trece horas del día 25 de junio de 1949, en la Dirección General del Patrimonio Forestal (calle de Montalbán, 14, Madrid).

En la resolución del concurso, y en caso de igualdad de condiciones, serán preferidos los Caballeros Mutilados, ex comba-

tientes, ex cautivos y familiares de víctimas de guerra.

Los funcionarios que resultaren nombrados quedarán en situación de excedencia; no podrán solicitar por su voluntad cualquier cambio de situación, que implique cese en el Patrimonio Forestal del Estado durante cinco años, a partir de su toma de posesión, y disfrutarán de todos los derechos determinados en los artículos citados de la Ley y Reglamento de dicho Organismo y demás disposiciones vigentes.

Será facultad discrecional de la Dirección General del Patrimonio la apreciación de los méritos alegados para declararles o no suficientes.

Madrid, 27 de mayo de 1949.—El Secretario general, Lorenzo J. Casado.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Edictos

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro número 150 de 1946 que más adelante se detalla he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50), seguido contra el funcionario técnico de Correos de la plantilla de Barcelona, hoy en Motilla del Palancar (Cuenca) don Antonio Lucas Lucas, y el Auxiliar de la misma plantilla don Florencio Parra Martínez (y por fallecimiento suyo, contra sus herederos) a causa del extravío del P. P. número 8.330, impuesto en Barcelona por Comercial Enfardadora el día 25 de abril de 1945 para don José Bensimón, en Larache; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance, lá de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 pesetas), importe del perjuicio sufrido por el Tesoro mediante la expedición del libramiento número 104, hecho efectivo en 16 de abril de 1946.

Segundo.—Que son responsables directos por partes iguales de su reintegro al Tesoro el funcionario técnico don Antonio Lucas Lucas y el Auxiliar don Florencio Parra Martínez (y por fallecimiento suyo, sus herederos), con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento desde el día en que originó el perjuicio hasta aquel en que se verifique el reintegro, pero sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, por virtud de lo preceptuado en los artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1.º de julio de 1911, y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto.—Que condono a don Antonio Lucas Lucas y a don Florencio Parra Martínez (y en sustitución suya, a sus herederos), al pago del alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme y se remita por la Superioridad certificación de ella al Delegado

instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los interesados deberá elevarse en consulta a la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contradicción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Asimismo hago saber que en el expediente administrativo-judicial número 151 de 1946 que luego se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 pesetas), seguido contra el funcionario técnico de Correos don Antonio Lucas Lucas y el Auxiliar don Florencio Parra Martínez (y por fallecimiento suyo, contra sus herederos), por extravío del P. P. número 32.986, impuesto en Barcelona en primero de mayo de 1945 por don Antonio Voltá para don José Martínez, en Larache; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance, la de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 pesetas) importe del perjuicio sufrido por el Tesoro mediante la expedición del libramiento número 369, hecho efectivo en 16 de abril de 1946.

Segundo.—Que son responsables directos de su reintegro al Tesoro, por mitad, el funcionario técnico don Antonio Lucas Lucas y los herederos de don Florencio Parra Martínez, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento desde el día en que se originó el perjuicio hasta aquel en que se verifique el reintegro, pero sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, por virtud de lo preceptuado en los artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado, de 1.º de julio de 1911, y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto.—Que condono a don Antonio Lucas Lucas y a don Florencio Parra Martínez (y en sustitución suya, a sus herederos) al pago del alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme y se remita por la Superioridad certificación de ella al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los interesados deberá elevarse en consulta a la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contradicción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Igualmente hago saber que en el expediente administrativo judicial número 152 de 1946 que más adelante se detalla ha recaído sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 pesetas), seguido contra el funcionario técnico de

Correos don Antonio Lucas Lucas y el Auxiliar don Florencio Parra Martínez (y por fallecimiento suyo, contra sus herederos), a causa del extravío del P. P. número 2.203, impuesto en Mahón el día 20 de diciembre de 1944 por «Sintes y Navarro» para don Miguel Yáñez, en Zaragoza; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero.—Partida de alcance, la de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 pesetas), importe del perjuicio sufrido por el Tesoro a consecuencia de la expedición del libramiento número 206 hecho efectivo en 29 de abril de 1946.

Segundo.—Que son responsables directos de su reintegro al Tesoro, por mitad, el funcionario técnico de Correos don Antonio Lucas Lucas y el Auxiliar don Florencio Parra Martínez (y a causa de su muerte, sus herederos), con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento desde el día en que se originó el perjuicio hasta aquel en que se verifique el reintegro, pero sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años, por virtud de lo preceptuado en los artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado, de 1.º de julio de 1911, y de los gastos de procedimiento.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto.—Que condono a don Antonio Lucas Lucas y a don Florencio Parra Martínez (y en sustitución suya, a sus herederos) al pago, por mitad, del alcance declarado intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como esta sentencia sea firme y se remita por la Superioridad certificación de ella al Delegado instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada a los interesados, deberá elevarse en consulta a la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma y previa contradicción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Florencio Parra Martínez, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131, y 132 del Reglamento del Tribunal de 16 de julio de 1935) expido el presente en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Félix Carbajal.

1.304-O.

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación,

Hago saber: Que en el expediente administrativo judicial de reintegro que más adelante se menciona he dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de mil trescientas siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.307,45 pesetas), seguido contra don Raimundo Urbano García Sánchez, Repartidor eventual que fué del Cuerpo de Te-

légrafos, de la plantilla de Olot (Gerona), por apropiación del importe de tres giros telegráficos que le fueron entregados para su abono a sus respectivos destinatarios en abril y mayo de 1945; y

1.º Resultando.....

Fallo: Que debo declarar y declaro:

Primero. Partida de alcance, de mil trescientas siete pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.307,45 pesetas), que fué hecha efectiva contra el Tesoro mediante el libramiento número 4217, de fecha 10 de junio de 1947, percibido por la Caja del Giro Telefónico en fecha 10 de julio de 1947.

Segundo. Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el que fué Repartidor eventual de Telégrafos en la Estación telegráfica de Olot (Gerona), en abril y mayo de 1945, don Raimundo Urbano García Sánchez, con más los intereses legales de demora al cuatro por ciento anual, que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1939, de la citada cantidad de 1.307,45 pesetas (artículo 16 de la Ley de Contabilidad del Estado, de 1 de julio de 1911), con la limitación de cinco años que señala el artículo 29 de esta misma Ley, desde el momento en que se produjo el perjuicio hasta el en que se verificó el reintegro, y, además, de los gastos de procedimiento.

Tercero. Que no existen responsabilidades subsidiarias algunas por lo expresado en el considerando tercero de esta sentencia; y

Cuarto. Que condeno al mencionado don Raimundo Urbano García Sánchez (y en caso de su fallecimiento a sus herederos) al pago de dichos alcance, intereses legales de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbres del Estado de todo lo actuado a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada pliego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre; procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas, tan pronto como tal sentencia sea firme y, en su caso, se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales. Así por esta mi sentencia—que publicada que sea y notificada al único encartado deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la correspondiente cuenta de Rentas Públicas—, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.—Rubricado y sellado.»

Y para que sirva de notificación al único encartado, don Raimundo Urbano García Sánchez, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (arts. 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal de Cuentas de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Delegado, Félix Carbajal Riego.

1.305—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

LA CORUÑA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

EDICTOS

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia, ha señalado para las diez horas del día 13 de julio de 1949 la reunión de dicha Junta para ver y fallar los expedientes números 35 de 1946, instruidos por caucho.

Lo que se participa por medio de este edicto, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta,

que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda; advirtiéndoles que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a Juan Manovel Blanco y Evaristo Viqueñdi Vázquez, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era Emilia Pardo Bazán, 2, derecha bajo, La Coruña.

También se les advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta pueden presentar todas las pruebas que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos o proponer las que consideren atinentes por ser el momento legal para ello. También se les participa que pueden nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se les hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aun sin su comparecencia.

La Coruña, 28 de mayo de 1949.—El Presidente, R. Ramallo.

1.315—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia, ha señalado para las diez horas del día 13 de julio de 1949 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente num. 103 de 1946, instruidos por goma y cuero.

Lo que se participa por medio de este edicto, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda; advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a José María Montoto Sabio, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era en La Coruña (se ignoran más datos).

También se le advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta, un día antes por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de su derecho o proponer la que considere atinente por ser el momento legal para ello. También se le participa que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se le hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aun sin su comparecencia.

La Coruña, 28 de mayo de 1949.—El Presidente, R. Ramallo.

1.316—O.

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia, ha señalado para las diez horas del día 17 de junio de 1949 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 59 de 1949, instruidos por automóvil.

Lo que se participa por medio de este edicto, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda; advirtiéndole que está de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta a Indalecio Armesto Rey y Sandalio Cienfuegos, en la actualidad en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido que consta en el expediente era en La Habana (Cuba).

También se les advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga y participarse tal designación de dicho Vocal, en escrito dirigido al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal.

Ante la Junta pueden presentar todas las pruebas que estimen convenientes para la mejor defensa de sus derechos o proponer las que consideren atinentes por ser el momento legal para ello. También se les participa que pueden nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario o bien por poder privado y debidamente legitimado.

Finalmente se les hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aun sin su comparecencia.

La Coruña, 30 de mayo de 1949.—El Presidente, R. Ramallo.

1.317—O.

VIZCAYA

Secretaría de Juntas Administrativas

EDICTO

Por acuerdo del señor Presidente de esta Junta Administrativa, se cita por medio del presente a los hermanos Osvaldo y José Aldave Assan, conocidos por el apodo de «Los Chinos», cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día 20 de junio de 1949, a las diez de la mañana, a fin de que depongan en el expediente num. 380 de 1948 de esta Secretaría, en el que figuran encartados por introducción y tráfico de un automóvil; advirtiéndoles, conforme a los artículos 79 y 81 de la Ley de 14 de enero de 1929, que deberán presentar toda la prueba documental de que intenten valerse y tendrán derecho a designar un Vocal que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado; previniéndoles, por último, que según lo dispuesto en el artículo 95 de la misma Ley, que su no asistencia no será motivo para suspender el acto.

Bilbao, 28 de mayo de 1949.—El Secretario (ilegible).

1.311—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «S. A. Made».
Domicilio: Villalba.—Fuente de la Reina, sin número.

Objeto de la industria: Fabricación de herrajes y torres metálicas para alta y baja tensión.

Objeto de la ampliación: Idem.

Producción: Antes, 12.000 herrajes de alta tensión; 12.000 herrajes diversos. Torres metálicas.

Después, aumento del 25 por 100.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 25 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.919-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Trema-Osmur».
Domicilio: Villanueva, 28.
Objeto de la industria: Taller mecánico y estación de servicio.

Capital: 5.000.000 de pesetas.
Producción: Reparación de vehículos automóvil por un total de 125 reparaciones anuales de promedio, con una valoración aproximada de 937.500 pesetas. Maquinaria a importar: Rectificadora de válvulas «Van Norman», motor 0,25 H. P.

Rectificadora de cilindros, con motor de 0,25 H. P.

Remachadora «Star».

Adsorbedor de virutas.

Bomba de lavado de coches «Champion».

Compresor de aire «Champion», de 5 H. P., completo.

Elevadores «FW-10», de porte para lavado.

Dos elevadores «SR-810» hasta ocho toneladas.

Accesorios para los elementos anteriores.

Valor de la maquinaria a importar: 75.334 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.915-O.

Peticionario: Don Angel Corcuera Corcuera.

Domicilio: Pueblo Nuevo-Canillas (calle Covadonga, 70).

Objeto de la industria: Taller de carpintería mecánica.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción: Unos 120 metros cúbicos de carpintería de todas clases.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.916-O.

Peticionario: Don Salvador Baño Sánchez.

Domicilio: General Sanjurjo, 17 (Vicalvaro).

Capital: 65.000 pesetas.

Producción: Unos 24 metros cúbicos de carpintería general.

Objeto de la industria: Taller de carpintería mecánica.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por du-

plicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.917-O.

Peticionario: «Maquinaria de Precisión, S. A.».

Domicilio: O'Donnell, 16.

Objeto de la industria: Fabricación y reparación de aparatos contadores taxímetros.

Capital: 250.000 pesetas.

Producción: Fabricación de unos 400 aparatos contadores taxímetros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.
2.918-O.

BARCELONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Boix Miróns. Muntaner, 117, Barcelona.

Objeto de la ampliación: Confección de prendas de sastrería.

Producción anual: 20.000 prendas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.861-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Oller Muxenchs.—General Primo de Rivera, 29, Hospitalet de Llobregat.

Objeto de la nueva industria: Instalación de una industria de artes gráficas.

Producción: 3.000.000 de ejemplares al año, aproximadamente, en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.860-O.

Peticionario: Don Francisco Pérez Portabella.—Consejo de Ciento, 413, primera, Barcelona.

Objeto de la petición: Extracción de aceites de palmiste, copra, soja y cacao, por disolventes.

Producción: Dos mil kilos diarios de aceites.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Semillas de nuestras posesiones de Africa.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita

en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
2.862-O.

BADAJOZ

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Viuda de Miguel Arbo

Domicilio: Granja de Torrehermosa.

Lugar de situación de la industria: Granja de Torrehermosa.

Objeto: Instalación de una industria de fábrica de hielo.

Producción: 750 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, los escritos que estimen oportunos.

Badajoz, 28 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, A. Martínez.
2.885-O.

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Foret, S. A.».

Domicilio: Vinaroz, Febrer de la Torre, 7.

Objeto de la ampliación: Instalar en la Sección de sulfuro de carbono de su fábrica de productos químicos una instalación de recuperación; una ídem de destilación y purificación continua; una ídem de recuperación de azufre; cuatro hornos como recambio de los ocho existentes.

Producción: Con la ampliación no varía la producción actual de 2.000 toneladas de sulfuro de carbono anualmente.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 28 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
2.924-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industria Española de Esencias de Oriente, S. L.

Domicilio: Barcelona, calle Numancia, núm. 33.

Objeto de la industria: Fabricación de esencias de escama de pescado.

Producción: 3.000 litros de esencia anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 30 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
2.925-O.

LA CORUÑA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Sabino Alvarez Rey.

Domicilio: Agualada (Coristanco).

Objeto: Ampliar su industria de serriería instalando una sierra de 1,10 metros Ø con carro, una de 1,10 de mesa, y dos circulares y sustituir una caldera de vapor, tipo locomóvil, de 30/35 H. P., por otro tipo horizontal de 45/50 H. P.

Producción: Con la maquinaria que proyecta instalar aumentará la producción cuatro metros cúbicos al día.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado dentro del plazo máximo de diez días en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 12 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
304-2-O.

Peticionario: «Industrias Reunidas Compostelanas, S. L.».

Domicilio: Santiago de Compostela, Barreiras, núm. 40.

Objeto: Ampliar su industria de curtidors instalando:

Una máquina de dividir, con motor de 10 H. P.

Una máquina de rebajar, con motor 4 H. P.

Dos bombos de rivera, forrados por sus costados con chapa de hierro ajustada con tornillos pasantes, lo que los inutiliza como bombos de curtición, con motor 10 H. P.

Seis depósitos de extracción de cortezas de 10 metros cúbicos de capacidad cada uno.

Una bomba para trasiego de aguas tónicas con motor 1 H. P.

Producción: La misma de la actualidad.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo máximo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña 9 de abril de 1949.—El Ingeniero jefe, M. Pérez Alcalde.
304-3-O.

Peticionario: Don José Martínez Allegue.

Domicilio: La Coruña, Juan Flórez, 43.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico con la instalación de una estación de servicio para arreglaje de frenos y alineación de ruedas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña 21 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, C. Sánchez Román.
304-4-O.

Nombre del peticionario: Don Augusto Castro Iglesias, de El Pino.

Objeto de la petición: Instalación de una central hidroeléctrica, líneas de alta y baja tensión, y estaciones transformadoras en los Ayuntamientos de Budiño, Bonzar y El Pino.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 9 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
304-6-O.

Nombre del peticionario: Don Manuel Pérez Escudero, de Touro.

Objeto de la petición: Instalación de una central y líneas de alta y baja tensión a 5.000 voltios, y estaciones transformadoras en el Ayuntamiento de Touro.

Sólo utilizará maquinaria y material de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos pertinentes, dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 10 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe M. Pérez Alcalde.
304-7-O.

Nombre del peticionario: Don Cándido Insua Miñones, de Los Molinos, Mugia.

Objeto de la petición: Instalación de un cinematógrafo en Mugia, con una capacidad para 208 espectadores.

Sólo utilizará material y maquinaria de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos pertinentes dentro del plazo de diez días en esta Delegación de Industria.

La Coruña, 11 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
304-8-O.

Peticionario: Don Agustín Rodríguez Rodríguez.

Domicilio: La Coruña, pasadizo de Pernas núm. 4.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de chocolates con la instalación de la siguiente maquinaria:

Un mezclador centrífugo.

Una prensa hidráulica para manteca de cacao, con motor acoplado de 3 H. P.

Un armario frigorífico con grupo productor de 3.400 frigorías, accionado por motor de 1,5 H. P., cabida tres metros cúbicos.

Una descascarilladora con motor de 1 H. P.

Producción: 240.000 kilogramos de chocolate anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 27 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
304-9-O.

Nombre del peticionario: Don Avelino Pérez.

Emplazamiento: Corneira.

Objeto de la petición: Ampliar la instalación eléctrica de las zonas de Zas, Santa Comba, La Baña, Mazaricos y Neireira.

Sólo empleará material de fabricación nacional.

Los industriales que se consideren afectados presentarán los correspondientes escritos por duplicado, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 5 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe M. Pérez Alcalde.
304-10-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Eduardo Ruibal Castro.

Domicilio: Santiago de Compostela, calle Gómez Ulla.

Objeto: Establecer en aquella localidad una estación de servicio de autos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 6 de abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
304-1-O.

Peticionario: «Industrias Varias del Noroeste, S. A.».

Domicilio: La Coruña, Juan Flórez, 63 y 65.

Objeto: Instalar en esta capital un laboratorio para la obtención de especialidades farmacéuticas.

Producción: 6.000 frascos anualmente de sales de fruta en tabletas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle de Ramón de la Sagra, 1, primero.

La Coruña, 7 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
304-5-O.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Confecciones Pampas». Domicilio: La Coruña, Arzobispo Lago, núm. 2.

Objeto: Sustituir en su industria de confecciones textiles, dos máquinas de coser «Singer», de dos agujas para cosidos dobles, por otras dos del mismo tipo marca «Dur Koop».

Maquinaria a importar: Dos máquinas de coser «Dur Kopp», de dos agujas para cosidos dobles.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

La Coruña, 12 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Pérez Alcalde.
304-O.

GUADALAJARA

TENDIDO DE LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña.

Domicilio: Madrid.

Objeto de la industria: Línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 46 K. V., desde la subestación de Guadalajara a Horna, para suministro de energía a las zonas de Jadraque, Matillas y Sigüenza.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Guadalajara, 30 de mayo de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, Maximino Parada.
2.886-O.

Peticionario: Don Vicente Vaño Ferrer.

Domicilio: Guadalajara.

Objeto de la industria: Instalación de línea trifásica a 5.000 V., que derivara de la que la Eléctrica de Guadalajara tiene desde Guadalajara a Chiloeches. Centro de transformación de 10 K.V. A., de capacidad para alumbrado y riego de su finca «Fuente Enrique».

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Guadalajara, 30 de mayo de 1949.—Por el Ingeniero Jefe, Maximino Parada.
2.885-O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Aiscondel, S. A.
Dirección: Princesa, 52, Barcelona.
Objeto de la industria: Instalación de una fábrica de resinas sintéticas de tipo vinílico.

Producción: Cloruro de polivinilo, 2.000 kilogramos; sosa cáustica, 1.100 kilogramos; ácido clorhídrico, solución 21° Be, 500 kilogramos hipoclorito cálcico, 300 kilogramos; de producción diaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, núm. 22, y por duplicado.

Huesca, 23 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe Gonzalo Martínez-Gil de Brótón.

2.922-O.

J A É N

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Juan Sánchez Roselly.

Domicilio: Guarromán, cortijo «San Anselmo».

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.000 voltios, que partiendo del poste núm. 15 de la línea de C. A. Mengemor, que da servicio a la línea «La Argamasilla», y siguiendo un trazado rectilíneo de 280 metros de longitud terminará en un transformador de 10 K. V. A. para 5.000/220-127 v., que se instalará en caseta a construir en terrenos del cortijo «San Anselmo», propiedad del peticionario, enclavado en término municipal de Guarromán.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo 4.

Jaén, 28 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

2.901-O.

Peticionario: Don Joaquín Navarro Picó.

Domicilio: Ubeda (Jaén).

Objeto de la petición: Establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 25.000 voltios, que derivando de la línea particular establecida por don José Lozano Rodríguez para su finca «La Olivilla», abastecida por C. A. Mengemor, y siguiendo un pequeño trazado de 15 metros de longitud terminará en un transformador de 30 KVA., relación 25.000/220-127, a instalar en caseta que se construirá en terrenos de la finca del peticionario, denominada «Cabezas Albas», enclavada en término municipal de Torreperogil.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 28 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. López Morales.

2.902-O.

LERIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.

Instalación proyectada: Central hidroeléctrica en Artias (valle de Arán), de 60.000 K. V. A.

Maquinaria y aparatos a importar: 2 grupos de turbina Pelton, de 45.000 H. P., y alternador de 36.000 K. V. A. Valor aproximado: 16.400.000 pesetas.

2 bancos de transformación, 6/110 KV., de 3 transformadores monofásicos de 12.000 K. V. A., y otro de reserva. Valor aproximado, 2.800.000 pesetas.

8 disyuntores, para 110 K. V. Valor aproximado, 3.200.000 pesetas.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que, por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 22 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

301-O.

MALAGA

IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industria Macohe»
Domicilio: Málaga, Alameda Príncipe, núm. 47.

Objeto: Tratar los aceites de animales marinos haciéndolos aptos para ser utilizados como secantes.

Emplazamiento: Málaga.

Producción: Aceites oxidados, 6.000 kilogramos; idem standolizados, 4.000 kilogramos; idem desestirinizados, 12.000 kilogramos; idem decolorados y deshidratados, 6.500 kilogramos, e idem similitana, 9.500 kilogramos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 24 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, R. Blasco.

2.884-O.

NAVARRA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Ayuntamiento del Valle de Anué.

Objeto de la instalación: Construir una Central Hidroeléctrica de 200 K. V. A., con aguas de la regata Auxillaga y afluentes, en término de Arizu (Valle de Anué).

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 10 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

308-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Alcoholaría Cooperativa Navarra, Cintruénigo.

Objeto de la industria: Fabricación de licores.

Producción: 46.000 litros al año.
Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 7).

Pamplona, 10 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.

307-O.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Belarmino Cañal de la Huerta (antes «Casa Cabal», S. L.), Cervantes, 11. Expediente núm. 1.916.

Objeto: Adicionar a su industria de mármoles y cantería, establecida en el mismo lugar, una muela de carbón, idem, de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13 cuarto, en el plazo de diez días.

Oviedo, 17 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.319-O.

Peticionario: Don Rogelio de Arriba Sampedro, Marqués de Casa Valdés 39, segundo, Gijón.

Objeto: Solicita adicionar a su industria de reparaciones mecánicas establecida en Comandante Caballero, 22, de la misma localidad, los siguientes elementos todos ellos de procedencia nacional:

Un torno mecánico con motor 2 H. P.; una rectificadora cilindros, con motor 1/2 H. P.; un cargador de baterías.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13 cuarto, antes del plazo de diez días.

Oviedo, 17 de marzo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.320-O.

Peticionario: Don José María Toyos Zarabozo como apoderado de S. A. Cristasa.—Domicilio, en la Calzada, Gijón.

Objeto: Solicita ampliar su industria de vidrio establecida en La Calzada Alta, núm. 82, con los siguientes elementos:

Un molino con motor de 10 H. P.
Una machacadora con motor de 2 H. P.
Un vibro-ramiz, con motor de 2 H. P.
Doce tornos de tallar, con motor de 0,75 H. P. cada uno.
Tres tornos de pulir, con motor de 0,6 H. P.

Una platina circular.
Una platina corona con 1 H. P. cada una.

Dos taladradoras con motor 0,75 H. P., cada una.

Una máquina cortar disco, motor de 0,6 H. P.

Ocho prensas, con electroventilador y motor de 0,75 H. P. cada una.

Tres electroventiladoras, con motor de 1 H. P. cada una.

Tres recipientes temparar vidrio.
No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Oviedo, 24 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

1.323-O.

Peticionario: Perán, S. L., Industrias Pesqueras.

Domicilio en Candás (Asturias).
Objeto: Solicita establecer una industria de redes y artes de pesca, compuesta por los siguientes elementos:

Un doblador de 50 púas; una máquina de hacer rodetes, de 50 púas; dos cintas de torcer, de 200 y 300 púas; un ovillador de 20 púas; un aspe de los llamados de paquetería; dos telares de hacer redes. Con una capacidad de transformación de 40.000 kilogramos anuales de primeras materias.

Toda la maquinaria será de procedencia nacional, excepto los dos telares de

hacer redes que habrán de importarse del extranjero.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas de esta Delegación (Santa Cruz, 13, cuarto), en el plazo de diez días.

Oviedo, 5 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
1.321-O.

Peticionario: Don Francisco de Saro Posada.

Domiciliado en Oviedo (Pontón de Vaqueros).

Objeto: Solicita establecer una industria de conservación de productos agrícolas (principalmente huevos y frutas), compuesta por los siguientes elementos:

Un compresor de amoníaco, con motor eléctrico de 15 H. P.

Un compresor de amoníaco con motor eléctrico de 15 H. P.

Un electroventilador, con motor eléctrico de 5 H. P.

Un electroventilador, con motor eléctrico de 5 H. P.

Dos separadores de aceite de 220 milímetros de Ø, por 777 milímetros de altura.

Un condensador multitubular.

Un recipiente para amoníaco líquido, de 250 milímetros de Ø por 2.500 milímetros de longitud.

Dos serpentines, tipo aire forzado.

Dos separadores de partículas líquidas.

Dos juegos de toberas pulverizadoras.

Un condensador evaporativo con motor eléctrico de 4 H. P., para una capacidad de conservación de 200.000 kilogramos de frutas y 3.000.000 de huevos.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado en las oficinas de esta Delegación (Santa Cruz, 13, cuarto), en el plazo de diez días.

Oviedo, 22 de enero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.
1.322-O.

PONTEVEDRA

MODIFICACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: J. Valverde y Compañía, S. L.

Domicilio: José Antonio, 13, Vigo.

Objeto del expediente: Modificar para que transporte energía a 15.000 voltios la línea trifásica a Uma de 9.940 metros de longitud para el suministro a diferentes localidades del Ayuntamiento de Las Nieves, y la que va a la estación del ferrocarril de Las Nieves, de 1.470 metros de longitud, que actualmente la transportan a 6.000 voltios, instalando tres nuevas subestaciones de transformación de 10 K. V. A. en Rubios Guillada y Parada (Las Nieves), una de 20 K. V. A., en Meder Nogueiro (Salvatierra de Miño), y una de 30 K. V. A. en Aduana, las cinco de 15.000/420-127 v.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la calle General Martitegui, 12, bajo.

Pontevedra, 18 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluvá
302-O.

SANTANDER

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Solvay y Compañía.—Tortelavega (Santander).

Objeto de la ampliación: Instalación de dos calderas de vapor en la sala de generadores de la fábrica para asegurar la marcha actual de su industria y como repuesto de otras instaladas con una

superficie de caldeo de 301 y 419 metros cuadrados, respectivamente, y presión de servicio 11,5 kilogramos centímetro cuadrado y temperatura de vapor recalentado 300° C.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se considere afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castelar, 13.

Santander, 14 de mayo de 1949.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).
306-O.

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Exámenes para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares Administrativos, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14 del actual

Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se presentarán, acompañadas de la documentación, en la Secretaría de la Junta, paseo de Pereda, 33, antes del día 20 de agosto próximo, a las trece horas.

Los exámenes tendrán lugar en la primera quincena del mes de septiembre siguiente, anunciándose el día y hora oportunamente.

Se hace presente a los aspirantes que, en virtud de lo dispuesto en la Reglamentación del Trabajo vigente en este Ramo, no se admitirán instancias de mujeres casadas.

Santander, 30 de mayo de 1949.—El Presidente, Fernando María Pereda.—El Secretario-Contador, Fernando Torres-Quevedo.

978-O.

A YUNTAMIENTOS

ALBACETE

En cumplimiento de lo acordado por la Superioridad se anuncia tercera subasta pública para el aprovechamiento de los espartos de la sierra procomunal de Chinchilla-Albacete durante el año forestal 1948-1949, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto, a disposición de cuantos lo soliciten, en las Secretarías de los Ayuntamientos de Albacete, Chinchilla, Hoya-Gonzalo e Higuera, cuyos espartos se fijan en cinco mil quinientos métricos, sirviendo como tipo mínimo de la subasta el de ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas, y como tipo máximo el de ciento noventa y seis mil setecientas cincuenta pesetas.

La presentación de pliegos podrá efectuarse en cualquiera de los Ayuntamientos anteriormente citados, durante los días y horas hábiles de oficina que median desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior a la subasta. Este acto se celebrará simultáneamente en los cuatro Ayuntamientos referidos, a las doce horas del décimo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, ó al siguiente si el décimo fuera festivo.

Las proposiciones serán reintegradas con póliza de cuatro pesetas y setenta y cinco céntimos y con arreglo al modelo de proposición que a continuación se inserta, acompañando a dichas propuestas resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, equivalente al cinco por ciento del tipo de subasta.

Modelo de proposición

Don ..., que vive en ..., calle de ..., número ... en nombre (propio o en representación de ...), enterado de las condiciones de subasta en pública licitación para el arriendo de los espartos de la sierra procomunal de Albacete-Chinchilla durante

el año forestal 1948-1949 anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..., correspondiente al día ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dicho arrendamiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, en la cantidad de ... (aquí la cantidad de pesetas en letra y guarismo).

(Fecha y firma del proponente).

Albacete, 19 de mayo de 1949.—El Alcalde (ilegible).

2.905-O.

CORDOBA

Negociado de Subastas

EDICTO

De conformidad con los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, de veintinueve de marzo y dieciocho de mayo del corriente año, convocase la contratación mediante subasta pública de las obras de construcción de la parte primera (nave izquierda entrando) en el matadero municipal, según proyecto completo presentado en diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior al en que expire el plazo de los veinte hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de ciento sesenta mil setecientas treinta y ocho pesetas con veinte céntimos.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de tres mil doscientas catorce pesetas con setenta y seis céntimos.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de seis mil cuatrocientas veintinueve pesetas con cincuenta y dos céntimos en el periodo de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva.

En caso de que la adjudicación de las obras se haga con baja que exceda del diez por ciento de la subasta, se constituirá una garantía complementaria consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida. Si la baja no excede del veinte por ciento, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria cuando el importe de las obras ejecutadas exceda del veinticinco por ciento del presupuesto. Si dicha baja es superior al veinte por ciento, la devolución de las referidas garantías complementarias solamente podrá tener lugar cuando el importe de las obras ejecutadas exceda del cincuenta por ciento del presupuesto.

Estas fianzas habrán de constituirse según dispone el artículo diez del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado; en créditos reconocidos y liquidados en la forma determinada en el artículo once de dicho Reglamento y también en cédula del Banco de Crédito Local de España.

Las Cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniendo la Cooperativa Obrera concesionaria el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de los trabajos realizados como compensación de este beneficio. Las cantidades retenidas, juntamente con la fianza constituida, le serán devueltas con las formalidades que en el capítulo sexto del respectivo pliego se especifican.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (tímbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos, que será aumentado en la cuantía señalada en la Orden del Ministerio de Hacienda de treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho) reintegradas con un sello muni-

cial de una peseta y con sujeción al modelo que al final se inserta y su entrega hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifiquen nallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentarán por separado en el Negociado de Abastos de esta Secretaría Municipal, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior al en que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán, además, la copia del poder correspondiente bastanteado por uno de los Letrados Consistoriales, señores don Antonio Areales Colinet y don Leonardo Colinet Cepas, y reintegrados a su costa con el timbre de bastanteo necesario. El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en el mencionado Negociado de Abastos, en donde pueden ser examinados durante las horas de oficina, por las personas que deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba, veinticuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Alcalde, M. Salinas.

Modelo de proposición

D. ... vecino de ... con domicilio en la calle ..., núm. ..., enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de construcción de la parte primera, nave izquierda, entrando, en el matadero municipal, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras con sujeción estricta al estudio facultativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas, en la suma de ... pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes (aquí se determinará con claridad y separación oficios y categorías el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso trabajasen). Se compromete también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad y a satisfacer al organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar, retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

955-O.

ARBACEGUI-GUERRICAIZ (VIZCAYA)

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo de la expresada Corporación, debidamente autorizada, se sacará a pública subasta la venta de 24.500 apeas de pinos insignis, procedentes del monte de este municipio, titulado Motrollu, las que se hallan depositadas al margen del lado derecho de la carretera de Zugastie-ta a Lequeitio, en sus kilómetros 40 y 41, en los parajes denominados Urebe-alde y Mantasolo, términos municipales de esta localidad y Murélagá, respectivamente.

Número de metros cúbicos a marco real, 770.519.

Valor en tope máximo de los productos, 171.055,22 pesetas.

Tope mínimo, 158.195,00 pesetas.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo segundo.

Clases de certificaciones que pueden concursar: A), B) o C).

Fianza provisional, 10.263,31 pesetas.

Fianza definitiva, 10 por 100 de la adjudicación.

Plazo en que termina la presentación de las ofertas, de conformidad con el modelo de proposición que se adjunta: A las diez horas del viernes siguiente a los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Acto de apertura de los pliegos, a las diecisiete horas del día mencionado, en la Casa Consistorial y ante Notario.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza del Estado de 1,50 pesetas, incrementada con el importe del recargo de 5 por 100 en pólizas y timbres de la citada póliza de 4,50 pesetas, redactadas conforme al modelo que se señalará al final, y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: «Proposición para tomar parte en la subasta de 24.500 apeas». Deberán entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, de diez a trece horas, a partir del día siguiente del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las diez horas del día señalado para la subasta.

A las proposiciones se acompañará por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, el certificado profesional de las clases A), B) o C), hoja de compras anexa que deba utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Serán de cuenta del adjudicatario el abono de cuantos gastos de anuncios, de reconocimientos, de tasaciones oficiales, autorizaciones, se hayan ocasionado y cuyo detalle obra unido al pliego de condiciones, así como de los que se ocasionen con motivo de la subasta, autorizaciones, impuestos y derechos provinciales, tanto de la provincia como del Estado, derechos reales, timbre y demás obligaciones que se deriven de la subasta de apeas, expresada.

Servirán de complemento al pliego citado de condiciones y al Reglamento de contratación municipal, las normas de subasta y enajenación forestales, dictadas por la Dirección General de Montes del Ministerio de Agricultura, de fecha 30 de noviembre del pasado año.

Arbácegui-Guerricáiz (Vizcaya), 25 de mayo de 1949.—El Alcalde, Francisco Cerniga Onaindia.

Modelo de proposición

Don....., de..... años de edad, natural de..... provincia de....., con residencia en..... calle de..... número....., en representación de....., lo cual acredita con....., en posesión del certificado profesional de la clase....., número....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha..... y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha....., del aprovechamiento de 24.500 apeas, procedentes del monte Motrollu, de la pertenencia del Ayuntamiento de Arbácegui-Guerricáiz (Vizcaya), ofrece la cantidad de..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económico correspondiente a la hoja de compra número....., presentada.....

A) Índice de empresa, correspondiente al certificado profesional, a la hoja de compra número....., presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada.....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.....

B) Porcentaje de saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativa ambas a la hoja de compras presentada.....

C) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b).

D) Índice adicional.....

I) Índice de adjudicación total (I = c + d).....

Arbácegui-Guerricáiz (Vizcaya) de..... de 1949.

El interesado,

939-O.

V I G O

Autorizada por la Dirección General de Administración Local, y en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 23 de marzo último, se anuncia la provisión en propiedad de 41 plazas de Guardias municipales de segunda clase, con el jornal diario de 16,50 pesetas, cuya provisión se efectuará por concurso-examen, con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones concordantes.

Para tomar parte en esta convocatoria se requiere:

1.º Presentar instancia escrita de puño y letra del interesado, debidamente reintegrada, haciendo constar el grupo a que se acoge.

2.º Ser español, varón, mayor de veintitrés años y sin pasar de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.º Alcanzar una estatura no inferior a 1,720 metros y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico alguno incompatible con el cargo.

4.º Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

5.º Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Estos extremos se justificarán acompañando a la instancia los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada si el solicitante reside fuera de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de La Coruña.

b) Certificados de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia habitual, y de carencia de antecedentes penales, librado por el Registro General de Penados y Rebeldes.

c) Certificación de talla, expedida por el Negociado de Quintas del excelentísimo Ayuntamiento y de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa, librada por el Servicio Médico de la Casa de Socorro.

d) Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por Falange o Guardia Civil.

El Tribunal que ha de juzgar este concurso-examen se compondrá de:

Presidente: El Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Vocales: El Presidente de la Comisión de Gobernación, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, un funcionario del Gobierno Civil y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será a la vez del Tribunal con voz y voto.

Los exámenes constarán de dos ejercicios:

El primero consistirá en escritura al dictado de un párrafo designado por el Tribunal y resolver operaciones sobre las cuatro reglas aritméticas, bases del sistema métrico decimal y redactar un parte relacionado con el servicio.

El segundo será oral, y comprenderá conocimientos elementales de Ordenanzas de Policía Urbana y de las calles de la ciudad de Vigo.

Los ejercicios serán eliminatorios.

El aspirante que no obtenga dos puntos en cada ejercicio será eliminado, a cuyo efecto los miembros del Tribunal

calificarán con uno a cinco puntos, dividiéndose el total de éstos por el de miembros del Tribunal que actúe.

Como resultado del concurso-examen, el Tribunal formulará a la Comisión Municipal Permanente la oportuna propuesta para las plazas que deban proveerse en propiedad, por orden de mayor a menor puntuación, entre los aspirantes.

Los ejercicios darán comienzo en el término que señala el párrafo tercero, artículo 13. de la Orden de 30 de octubre de 1939.

La presentación de instancias deberá tener lugar en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los documentos de que arriba se hizo mención.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vigo, 27 de mayo de 1949.—El Alcalde (ilegible).
954—O.

L U J U A

Habiéndose padecido error en la redacción y publicación del anuncio de subasta para la venta de los terrenos de Larracoche-baso, de propiedad municipal, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 142, de fecha 22 del actual, deberá entenderse rectificado el mismo, en cuanto al lote C, de la forma siguiente: Valor del terreno, 112.553,259 pesetas, y valor del encajado y cierre del probadero, 30.980 pesetas; en total, 143.533,259 pesetas (ciento cuarenta y tres mil quinientas treinta y tres pesetas doscientas cincuenta y nueve milésimas); así bien, la parcela y tejavana, igualmente rectificado, deberá entenderse del modo siguiente: Valor de la parcela, 2.128.593 pesetas; valor de la tejavana, 18.000 pesetas; en total, veintidós mil ciento veintiocho pesetas con quinientas noventa y tres milésimas.

Lo que se hace público para general conocimiento de todas cuantas personas o entidades a quienes pudiera interesar. Dado en Lujúa a 24 de mayo de 1949. El Alcalde, Alejandro Egusquiza.
953—O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de febrero de 1949 falleció en Traviesas-Vigo (Pontevedra) el obrero José Lago Alvarez, de dieciséis años de edad, natural de San Miguel de Oya (Pontevedra), hijo de Manuel y Julia, domiciliado en barrio Fonta de San Miguel de Noya (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Construcciones Permas, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 2 de febrero de 1947 falleció en Almería el obrero Andrés Roda Manrique, de sesenta y un años de edad, natural de Turón (Granada), hijo de Juan y de Dolores, domiciliado en Pato, 13, Almería, que trabajaba al servicio del Ayuntamiento de Almería.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 4 de diciembre de 1948 falleció en el mar el obrero Ricardo Veiga Fuentes, de treinta y dos años de edad, natural de Astureses-Borbora (Orense), hijo de Vicente y María, domiciliado en Santa Cristina de la Ramalosa, Bayona (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Claudino Rodal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspon-

diente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 31 de mayo de 1949.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Extraviado resguardo de depósito número A. 269.252, de pesetas nominales 7.500, en Cédulas Banco Hipotecario de España, 4 por 100, a favor de don Federico Barroso Calzadilla, se expedirá duplicado según determinan los artículos cuarto y 42 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 29 de septiembre de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
2.883—P.

BANCO CENTRAL SANLUCAR DE BARRAMEDA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 3 bis, de fecha 8 de julio de 1926, comprensivo de pesetas nominales 500, en un extracto de inscripción de una acción del Banco de España número 220747, expedido por el Banco Central, Sucursal de Sanlúcar de Barrameda, a favor de doña Ramona de Celis y Pérez Marín, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de responsabilidad.

Sanlúcar de Barrameda, 19 de mayo de 1949.—El Apoderado-Jefe, José Belber Alonso.
2.847—P.

CIUDAD REAL

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.759, de fecha 21 de febrero de 1940, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, sin impuesto, emisión 1.ª de octubre de 1945, expedido por el Banco Central, sucursal de Ciudad Real, a favor de don Adriano Fernández Zamora de Cabezarados, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 25 de mayo de 1949.—El Director, Alvaro Hornero y Hornero.
2.889—P.

BILBAO

El Banco Central, sucursal de Bilbao, expidió con fechas 14 de noviembre de 1932, 12 de mayo de 1936, 27 de enero de 1942, 21 de mayo de 1943, 15 de julio de 1947, 4 de marzo y 10 de mayo de 1948, los resguardos de depósito números 8.365, 17.753, 14.512, 15.238, 21.680, 23.866 y 23.160, a favor de don Higinio Arámburu Yerbos, doña Asunción Saralegui Umarán, don Germán Itoiz Ayanz, don Emeterio Berasaluce Esparza, don Martín Aldecoa,

Goirgolzarri, don Valentín Alvarez Eguitcor y don Alfonso Courell Nogueira, que amparan 3 acciones Cinematografía Española Americana, números 847 al 49: 25 y 2/4 acciones ordinarias del Banco Español del Río de la Plata en 15 títulos de una acción números 70.092 al 101 y 70.554 al 58, dos títulos de 5 acciones números 123.399 y 400 a las acciones números 136.991 al 137.000 y dos títulos de 1/4 de acción números 4.760 y 61. Mil quinientas pesetas nominales de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1945, en tres títulos de la serie A números 821.052 al 54. Dieciséis obligaciones de la Sociedad Hidroeléctrica Ibérica 5 por 100, emisión 1923, números 16.703 al 18. Dos acciones Unión Química del Norte de España números 226.180 y 81 en un extracto de inscripción número 37. Doscientas acciones Ignacio Garay, S. A., con el 75 por 100 desembolsado, números 751 al 950. Cinco obligaciones 6 por 100 Compañía Minero Siderúrgica de Ponferrada números 54.905 al 909.

Habiendo solicitado los interesados un duplicado de los citados resguardos, por extraviado de los primeros, se anuncia al público, por una sola vez para que si alguno se cree con derecho a reclamar lo verifique en el término de un mes, a contar de la fecha de este anuncio. Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos y exento este Banco de toda responsabilidad.

Bilbao, 24 de mayo de 1949.—El Director, Manuel Larrazabal Orue-Echevarria.
2.890—P.

BANCA LOPEZ QUESADA

Habiendo sufrido extravió el resguardo de depósito número B. 4.950, comprensivo de cuatro acciones de la Banca López-Quesada expedido con fecha 30 de junio de 1947 a nombre de don Carlos Jardón Ron, se anuncia al público por una sola vez, con la advertencia de que si transcurriese un mes sin reclamación de tercero, se considerará nulo y sin valor.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Secretario, Eduardo G. Navarro.
2.892—P.

AVIACION Y COMERCIO, S. A.

Extraviado el resguardo de inscripción número 692, comprensivo de 20 acciones números 18.588 al 18.607, propiedad de don José Antonio y doña Gloria Martínez Carreaga, se anula y se expedirá el correspondiente duplicado, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad si en el plazo de un mes no hubiera reclamación de tercero.

Bilbao, 4 de junio de 1949.—El Secretario del Consejo.
2.900—P.

«AMERICA», COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.

Plaza de Cánovas, 4.—Madrid

Combinación de los títulos premiados en el sorteo del día 31 de mayo de 1949:

EELI — SCY — YIU — HUCH — EYF
NHA — OOI — DHT

Lo que se comunica para general conocimiento.
2.907—P.

COLEGIO NOTARIAL

VALENCIA

Don Germán Pérez-Olivares y Gavira, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia:

Hago saber: Que fallecido don Carmelo Lacasa Almondarain, Notario que fué de Liria, y anteriormente de Orgoña, Miguelturra, Alhama de Murcia, Villarreal y Jativa, se ha solicitado la devolución

de la fianza constituida por el mismo para garantizar el ejercicio del cargo.

Lo que se hace público, conforme ordena el artículo treinta y dos del vigente Reglamento del Notariado, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación, la formule ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Valencia, 3 de mayo de 1949.—Germán Pérez-Olivares.
305—P.

BERILIO Y RADIO ESPAÑOL, S. A.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores accionistas de la Sociedad para el día 22 de junio actual, a las trece horas, en el domicilio de la Sociedad, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance correspondiente al ejercicio de 1948.

Gestión del Consejo y renovación estatutaria del mismo.

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 17 del corriente mes de junio, facilitándose a los accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Bilbao, 3 de junio de 1949.—El Consejo-Delegado, F. Aranguren.
2.939—P.

ALBERGUE CUATRO CAMINOS, S. A.

En virtud del acuerdo de la Junta general extraordinaria de socios de fecha 29 de diciembre último, se anuncia la suscripción pública de setecientas acciones, resultantes de la ampliación de capital social de esta entidad, de números 2.001 a 2.700, que se emiten a la par, por su importe de mil pesetas cada acción, quedando abierta dicha suscripción el día 5 del próximo mes de junio, durante el plazo de quince días, de conformidad a la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de febrero de 1947, en el domicilio del Secretario del Consejo de Administración, Letrado don Miguel Casals Coldecarrera, calle Mallorca, núm. 244, entresuelo, tercera.

Barcelona, 28 de mayo de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Casals Coldecarrera.
2.937—P.

HIJOS DE F. MAS SARDA

Banqueros.—Rambla de Capuchinos, número 1.—Barcelona

A los efectos prevenidos en el párrafo a) del artículo segundo de la Ley de 11 de julio de 1941, se hace público el acuerdo de transformación de los negocios bancarios que giran a nombre de «Hijos de F. Mas Sardá», como Sociedad regular colectiva, mediante la constitución de la Sociedad Anónima «Banca Mas Sardá, S. A.», que absorberá tales negocios haciéndose cargo de todo su activo y pasivo, dando comienzo en esta forma anónima sus operaciones el día primero de julio próximo, todo ello en virtud de autorización concedida por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, según Orden de 16 de febrero último.

Barcelona, 1 de junio de 1949.—Hijos de F. Mas Sardá.
310—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se entregarán pesetas 10,19 por acción, dividiendo complementario líquido, por los beneficios del ejercicio de 1948. Pueden cobrarse contra entrega del cupón número 17, desde el día 15 de junio corriente, en: Madrid, Mejía Lequerica,

número 12; Barcelona, Pasaje Aymá, 17, y Sevilla, Arjona, número 4.

Madrid, 1 de junio de 1949.—El Director Gerente, Luis Sanguino.
2.956—P.

CONSORCIO ESPAÑOL DE REASEGURADORES, S. A.

MADRID

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el próximo día 22 de junio, a las doce horas en primera convocatoria, y a las trece en segunda, en su domicilio social, calle de Serrano, núm. 90, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Examen y aprobación del Inventario-Balance y Memoria del ejercicio de 1948.

Madrid, 2 de junio de 1949.—El Consejo de Administración.
2.952—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veintinueve de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza de los beneficios de pobreza, representado por el Procurador señor Antón Garrido, contra don Vicente Barber Giner, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ocho mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

«Una casa en esta capital y su calle de Vara del Rey, con vuelta a la de Canarias, zona del ensanche, distrito judicial y municipal del Hospital, barrio de las Delicias, segunda sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Consiste de cinco plantas o pisos destinados a viviendas. Linda, por su frente o fachada principal, que es el Este, en línea de 38 metros, con terrenos de la propiedad de doña Soledad Miralles, sobre la proyectada alineación de la calle de Vara del Rey, y otra línea de 45 metros 90 centímetros, con la citada alineación, ocupada en terreno de la propiedad de don Manuel Miralles, no inscrita a su nombre. Por la medianería derecha, entrando, que es el Norte, linda con la calle de Canarias, en línea de 6 metros 75 centímetros; por el testero, que es el Oeste, y formando con el anterior ángulo obtuso, linda, en línea de 108 metros 25 centímetros, con solar propiedad de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y por la medianería izquierda, que es el Sur, en línea que vuelve en ángulo agudo de 30 metros 70 centímetros, linda con la proyectada calle de Bustamante, ocupada por el terreno de don Manuel Miralles, no inscrita a su nombre y por último, desde el extremo de esta línea, vuelve en ángulo obtuso otra línea que mira al Este y tiene una extensión de 21 metros 30 centímetros, que linda con terrenos de propiedad del señor Conde de Artaza. Afecta la figura de un polígono irregular de cinco lados, que, medida geométricamente, ocupa una superficie de 2.322 metros² decímetros y 50 centímetros cuadrados.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día dos de julio próximo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la expresada subasta el pactado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Questa.
2.866-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, en nombre y representación de don Manuel García García contra don Apolonio Banegas Banegas, sobre cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de julio próximo, a las doce, y por el tipo de un millón de pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo base del procedimiento la siguiente finca:

Rústica: Lote Norte de la finca «Encomienda de Alcañoz», radicante en los términos municipales de Carrascosa de Haro, Rada de Haro y Villaescusa de Haro. Ocupa una extensión de 1.375 hectáreas y 50 áreas aproximadamente. Y linda: al Norte, con tierras del término de Carrascosa de Haro; al Este, con tierras del término vecinos de Santa María del Campo; al Oeste, con tierras del término de Rada de Haro y al Sur, con el lote 4, propiedad de doña Encarnación Consuelo Folgués Sastre y doña Rosa Ramos Folgués, siendo la mojonera así: nace en los pinos de «Marcara», hay un mojón de la finca, continúa el pedazo de la «Pinadilla», corta recto, atravesando la vega, al primer padrón de la viña «Paseo de las Olivas», sigue recto a la izquierda de los «Calderones de Parra», pasa por encima de las «Majadillas» a salir al camino de la «Casa de Herreros» a Rada de Haro, sirviendo este trozo de camino como mojonera. Además le corresponde en propiedad a este lote los siguientes edificios: Casa de labor llamada «Casa Nueva de Arriba», completa; Colmenar de Cartama, con la tercera parte de las colmenas, y el pámolar de Cartama. También se le concedieron en propiedad mil once olivas que se contaron de Norte a Sur las primeras, aunque se encuentren empleadas en otro lote, dado que las olivas existentes y propiedad de la finca—tres mil treinta y tres—, se dividieron en tres partes justas donde están enclavadas. Como este lote Norte no tiene alineada de árboles, se le cedieron por los otros dos propietarios y en partes iguales y por una sola vez, cinco árboles tamaño semigrueso, uno grueso; quince de tamaño medio y veinte lamas y timones. Título e inscripción: le pertenece por división material de otra poseída en proindiviso, según escritura

de ratificación y elevación a documento publico de otro privado otorgado en 31 de marzo de 1942 ante el Notario de Madrid don Rodrigo Molina Pérez. Consta en el Registro de la Propiedad de Belmonte, en los tomos 744-686 y 721 del archivo, libro 47 de Villaescusa, 12 de Carrascosa y 17 de Rada de Haro, folios 90-197 y 110, fincas números 3.629-1.231 y 1.464, inscripciones primera.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario Isidro Domínguez.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Herrera Reyes.
2.920—A. J.

Don Gervasio Méndez Castrillón Fernández, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que por don Modesto Martínez Piñero, mayor de edad, médico y de esta vecindad, se ha presentado solicitud para que se le autorice a usar como uno solo y primero el apellido compuesto de «Martínez-Piñero», que son los que legítimamente le corresponden, conservando como segundo el que lleva su padre, o sea el de Vargas, y así unido, sea transmitido en igual forma a sus hijos Modesto Jesús Luis, José Antonio Hipólito, Eduardo Hipólito Guillermo, Josefina María Teresa, Jesús María Dionisio, María Mercedes y Conrado Martínez Caramés, fundándose en que en España era muy corriente el apellido Martínez, que no bastaba para individualizar a una persona, y como siempre había sido conocido por «Martínez-Piñero», en la creencia de que estos dos apellidos constituirían uno solo, tanto en sus relaciones sociales y familiares como en organismos oficiales, por ser Médico forense del Cuerpo de Prisiones y de la Beneficencia Municipal, al igual que su clientela, estimaba conveniente evitar confusiones y perjuicios, lo que podría lograr dando estado legal a esta situación de hecho.

Admitida a trámite la relacionada solicitud, he acordado publicarla por edictos a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación, con apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Lic. Manuel Gómez de Parada.

2.957—A. J.

BARCELONA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente de consignación de cantidad que luego se dirá ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Barcelona, diez de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—Mediante haberse ratificado don Enrique Oahner Bruguera, en su calidad de Ge-

rente de Productos Nerca, S. A., en el contenido del anterior escrito, se le tiene por conforme con el mismo y por promovido expediente de consignación de la cantidad de mil ciento setenta y siete pesetas, alquiler del primer trimestre del año en curso correspondiente a los bajos y cuadra de la casa señalada con los números cuatro y cinco de la plaza de Roca y Pi, de Badalona, propiedad de don Juan Moliné, hoy sus herederos, a los que se da vista de la expresada consignación para que en el plazo de nueve días comparezcan ante este Juzgado a retirar la cantidad de que se trata, o, en caso contrario, manifestar las razones por las que se oponga a su admisión, y para que ello tenga lugar, notifíquese esta providencia a dichos ignorados herederos de don Juan Moliné por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia. Lo manda y firma el señor Juez. Doy fe.—Polit.—Ante mí, Desiderio S. de Sebastián.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los ignorados herederos de don Juan Moliné, libro la presente, que firmo en Barcelona a 14 de mayo de 1949.—El Secretario, Desiderio S. de Sebastián.

2.873—A. J.

ALGECIRAS

EDICTO

Don Félix Sánchez Verde, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita, con el número 3 del año 1948, en concepto de pobre, expediente sobre declaración de fallecimiento de don Celedonio Iglesias Martín, hijo de Nicanor y Vicenta, músico militar retirado, natural de Herros y vecino que fué de esta ciudad de Algeciras, de la que se ausentó el año 1918; promovido por su esposa, doña Bárbara de la O Silva, al amparo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Algeciras, 13 de mayo de 1949.—El Juez, Félix Sánchez Verde.—El Secretario, Ramiro García.

1.171—A. J.

y 2.ª 5-6-949

FUENTESAÚCO

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia se sigue expediente, a solicitud de doña Antonia Gómez Martín, para que se declare el fallecimiento de su esposo, don Florencio Pérez Justo, nacido en Fuentesauco el 23 de febrero de 1889, hijo de Felipe y de María y vecino de dicho pueblo, del cual desapareció el 12 de septiembre de 1936, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos legales y para su publicación por dos veces con intervalo de quince días.

Dado en Fuentesauco a 7 de mayo de 1949.—El Juez de Primera Instancia, César Robledo.—El Secretario, Julián Avilés.

2.539—A. J.

y 2.ª 5-6-949

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

4.913

PASCUAL GRACIA, Luis María, hijo de Pabio y Agueda, natural de Zaragoza, de veintitún años;

GARCIA CHABAU, Adolfo; hijo de Manuel y Elena, natural y vecino de Zaragoza, plaza del Progreso, 8, de veintitún años, estatura 1,720 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba redonda, boca grande, color sano, frente normal, aire marcial, producción buena;

MOLINER JIMENEZ, Antonio; hijo de Antonio y María, natural y vecino de Zaragoza, via Pignatelli, 7, de veintidós años, estatura 1,552 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz chata, barba redonda, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, producción buena;

MODREGO REVUELTO, Juan; hijo de Ciríaco y Valeriana, natural de Poma (Zaragoza), de veintitún años, estatura 1,557 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz recta, barba normal, boca grande, color sano, frente normal, aire marcial, producción buena, y

PLANAS SOBREVIELA, Ismael; hijo de Francisco y Victoria, natural de Alagón (Zaragoza), de veinticuatro años, estatura 1,687 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba redonda, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena.

Sujetos a expediente por faltar a concentración; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 42 de Zaragoza.—606 a 610.

4.914

ALUNDA ECHEVERRIA, Bautista; hijo de Domingo y Antonia, natural de Ugarte (Francia) y alistado en Abaurrea-Baja (Navarra), de veinticinco años, esquilador, soltero, nacido el 2 de enero de 1924, vecino de Abaurrea-Baja;

BENGOCHEA URCHULUTEGUI, Luis; hijo de Ignacio y Hermenegilda, natural de Santesteban (Navarra), de veintidós años, estatura 1,680 metros, albañil, soltero, nacido el 1 de mayo de 1927, vecino de Elgorriaga;

LOPEZ DE ULIBARRI ZUDAIRE, Mariano; hijo de Mariano y Aquilina, natural de Artavia (Navarra), de veintitún años, soltero, nacido el 11 de agosto de 1927, vecino de Estella;

AGUIRRE MAGIRENA, Perpetuo; hijo de Pedro y Micaela, natural y vecino de Urdax (Navarra), de veintitún años, estatura 1,650 metros, obrero agrícola, soltero, nacido el 27 de junio de 1927;

RECA IRIARTE, Juan; hijo de José y Concepción, natural y vecino de Villanueva de Aezcoa (Navarra), de veintidós años, estatura 1,665 metros, labrador, soltero, nacido el 30 de marzo de 1927, y

JIMENEZ RUIZ, Emilio; hijo de Manuel y Concepción, natural y vecino de Tafalla (Navarra), de veintitún años, estatura 1,678 metros, trapero, soltero, nacido el 3 de diciembre de 1927.

Sujetos a expediente por faltar a concentración; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 50 de Pamplona.—623 a 628.

4.915

SALO PLANAS, Ramón; hijo de Julio y Josefa, natural y vecino de Barcelona, Casas, 12, barriada de San Juan de Horta, soltero, guarnicionero, de veintidós años, estatura 1,725 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca grande y color sano; y

SANCHIZ REIG, Rafael; hijo de José y Nieves, natural y vecino de Barcelona, Pons, 4, soltero, de profesión textil, de veintidós años, estatura 1,707 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz, barba y boca regulares, color sano, vecinos de Bosost (Lérida); comparecerán en término de veinte días ante el Juzgado Militar Eventual del Batallón Cazadores de Montaña XL, en Bosost (Lérida).—588 y 589.

4.916
NAVARRETE LACASSAL, Enrique, hijo de Floro y Justina, natural de Vitoria, de veintidós años, residente en Francia; y **EGIDUA MUÑOZ**, Ricardo; hijo de José y Dolores, natural de Bilbao, de veintidós años, metalúrgico, residente en Francia.

Sujetos a procedimiento por faltar a concentración; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 53 de Vitoria.—615 y 616.

4.917
GOGORZA IZAGUIRRE, José; hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de Azcoitia (Guipúzcoa), de veintitres años; **GONZALEZ GABAN**, José; hijo de Juan y Manuela, natural de Hernani (Guipúzcoa), de veintitres años, vecino de Irún, y

ALBERDI FERNANDEZ, Luis; hijo de José y Eugenia, natural y vecino de Azcoitia (Guipúzcoa), de veintidós años, estatura 1,674 metros.

Sujetos a expediente por faltar a concentración; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta 51 de San Sebastián.—601 a 603.

JUZGADOS CIVILES

4.918
PEREZ FIGUEREDO, Gabriel; de veintitres años, soltero, jornalero, natural de Motril y vecino de Dalías, hijo de Jose y Ana, sin instrucción; procesado en sumario 18 de 1946, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Almería para ingresar en prisión.—4506.

4.919
FERNANDEZ RUIZ, Alipio Fermín; de veinticuatro años, jornalero, hijo de Valeriano y Paulina, natural de Arjua (Burgos) y vecino de Santander; procesado en sumario 23 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander para ingresar en prisión.—4.199.

4.920
UNA GITANA, alta, morena, de unos cuarenta y cinco años, al parecer, natural de Linares y vecina de Córdoba, donde se dedica a la compraventa de antigüedades y que se hace acompañar de una niña de unos siete años, que actúa como artista de variedades en espectáculos públicos, vecina de Granada; procesada en sumario 213 de 1948, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Andújar para ingresar en prisión.—4.020.

4.921
HERNANDEZ ORTEGA, José; carpintero de ribera, vecino de Las Palmas, Colombia, 35; procesado en sumario 83 de 1949, por alzamiento de bienes y falsedad; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de las Las Palmas de Gran Canaria para ingresar en prisión.—3868.

4.922
ALONSO MARQUES, Juan; vecino de Barcelona; procesado en sumario 56 de 1949, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Santander para ingresar en prisión.—3889.

4.923
MORENO, José; de veintitres años, natural de Córdoba, vecino de Guarnizo; procesado en sumario 52 de 1949, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Santander para ingresar en prisión. 3542.

4.924
HIGUERAS GUIJARRO, José; de veintinueve años, hijo de Domingo y Dolores, natural de Los Villares (Jaén), barbero, casado, domiciliado en avenida de Calvo

Sotelo, 13-3-2; procesado en sumario 40 de 1949, sobre abandono de familia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Reus para constituirse en prisión.—3.538.

4.925
CASTILLO CONESA (a) «El Rubio», Tomás, de veintitres años, soltero, hijo de Andrés y Josefa, natural y vecino de Sabadell, domiciliado últimamente en una cueva al final calle Médico Mir; procesado en sumario 99 de 1949, por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell para constituirse en prisión.—3.539.

4.926
MORENO MORENO, Enrique; de dieciocho años, soltero, hijo de Jesús y Hermenegilda, herrero, natural de Redován y vecino de Alicante, con residencia en Travesía de Masía; y

MORENO LOPEZ, Francisco; de sesenta y cinco años, hijo de Antonio y Hermenegilda, viudo, natural de Cortes (Baza) y vecino de Murcia, con domicilio en calle del Soto, jornalero; procesado en sumario 15 de 1948, por hurto de caballerías; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vélez Rubio para constituirse en prisión.—3.545.

4.927
ECHEVERRIA VALDES, Primitivo; de veinte años, hijo de Ezequiel y Carmen, soltero, cesterero, ambulante, natural de Santander; procesado en causa por robos, con el número 19 de 1948; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa).—3.546.

4.928
FERNANDEZ MAZO, Salustiano; hijo de José y Natalia, natural de Bilbao, donde se dirigió a trabajar; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio.—3.556.

4.929
BALLESTER MEJIAS, José; natural de Castro Urdiales, hijo de José y Josefa; casado, viajante, de cuarenta y cuatro años, vecino de Madrid, donde tuvo su último domicilio, García Morato, 159; procesado en sumario 99 de 1944, por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena para constituirse en prisión.—3.569.

4.930
AYMERICH CABEDO, José; de veintiséis años, soltero, natural y vecino de Villarreal, domiciliado últimamente en Santa Quiteria.

AGUILERA SORIANO, José María; de veinticuatro años, soltero, natural y vecino de Villarreal, domiciliado últimamente en Santa Quiteria, número 44; procesados en sumario 76 de 1947, por robo de balcones y tubería de plomo; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Castellón dentro del término de diez días para constituirse en prisión.—3.749.

4.931
SANCHEZ ARROYO, Agustín (a) «El Francés»; de dieciocho años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Esteban y de Eulalia, natural de Pacán (Francia), con último domicilio en Zaragoza; procesado en causa número 535 de 1948, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza para ingresar en prisión.—3493.

4.932
GARCIA RICONDO, Valeriano; de treinta y siete años, hijo de Francisco y Pilar, soltero, natural y vecino de Sámamo, minero; procesado en causa 45 de 1942, por incendio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castro-Urdiales.—621.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

4.933

Don Ricardo Mateo, González, Juez de Instrucción de la ciudad de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente cita y llama a los gitanos Fernando y Gabino Vázquez Vázquez, que el 20 de septiembre último vendieron en Aldeanueva de Barbarroja (Toledo) un muleto y una burra, respectivamente, para que comparezcan ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de prestar declaración en sumario número 111 de 1948, sobre hurto de caballerías, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Arenas de San Pedro, 16 de mayo de 1949.—El Juez, Ricardo Mateo.—4.321.

4.934

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los demás agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan y que le fueron sustraídas al vecino de Miraflores de la Sierra, Manuel Muñoz González, que se encuentran apacentando en un campo de dicho término municipal, denominado La Cañada, el 9 del corriente, y en el caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición. Sumario 171 de 1949.

Señas de las caballerías:
 Una yegua negra de nueve años, herrada de las cuatro extremidades, preñada, muy avanzada, con cola larga.

Y otra yegua, capa colorada, de cuatro años, herrada de las cuatro extremidades, colina.

Ambas sin ninguna marca de fuego; la primera alzada la marca y la segunda de alzada más de la marca.

Colmenar Viejo, 16 de mayo de 1949.—El Secretario (ilegible).—4.335.

4.935

Don Antonio Cancio Morenza, Juez de Instrucción de esta villa de Escalona y su partido.

Por el presente se hace saber al procesado en la causa número 69 de 1946 seguida en este Juzgado sobre robo, Manuel Velasco Lorente, que tuvo su domicilio en Barcelona, avenida del Caudillo, número 53, San Adrián de Besós, desde donde marchó a vivir a Sevilla y del que se ignora su actual domicilio y paradero, que por auto de 28 de febrero último se declaró terminado el referido sumario, y se le emplaza para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente comparezca ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Toledo a hacer uso de su derecho si lo estima conveniente; requiriéndole al propio tiempo para que manifieste si nombra Letrado que le defienda y Procurador que le represente en dicha causa o desea se le designen de los del turno de oficio.

Escalona (Toledo), 16 de mayo de 1949. El Juez, Antonio Cancio.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).—4.338.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Lillo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 5-945, Manuel Rey Noqueira.

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 626 de 1948 José María Guilera Millán.

El Juzgado de Instrucción de Huesca deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 74-944, Juan de Almeida Teruel.